

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución No. **USG-H.C.U-No 034-B-02-2014** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 25 de febrero del año 2014, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Becas para los mejores Graduados de la Universidad San Gregorio de Portoviejo

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo;

Que, La Constitución del Ecuador en el artículo 355 manifiesta que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía responsable para la elaboración de sus planes y programas de estudio, dentro del marco señalado por dicho cuerpo legal;

Que, el Art. 71 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece el principio de igualdad de oportunidades que consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad alguna.

De conformidad a lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, está entre las funciones del H. Consejo Universitario, la de conocer, aprobar y reformar Reglamentos internos para regular el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Que de conformidad a lo establecido en el art. 107 del estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, está entre las funciones del H. Consejo Universitario, conceder becas al personal administrativo, docentes y estudiantes de la Institución.

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

RESUELVE

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE BECAS PARA LOS MEJORES GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO

TÍTULO I PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ÁMBITO

Artículo 1. PRINCIPIOS.- El presente reglamento se sustenta en los principios de excelencia académica, transparencia, igualdad, equidad, idoneidad y eficiencia.

Artículo 2.- Objeto: El presente reglamento tiene por objeto regular los procedimientos de postulación, precalificación, selección e instrumentación para el otorgamiento de becas para estudios de cuarto nivel de formación académica a los mejores graduados de las diferentes carreras que oferta la USGP.

Artículo 3.- Ámbito: las disposiciones contenidas en este reglamento serán de aplicación obligatoria para el otorgamiento de becas a los mejores graduados de la USGP.

TÍTULO II DEFINICIONES

Artículo 4. Beca.- Aporte económico, no reembolsable ni transferible que recibe el mejor graduado, previo a los procesos de selección.

Artículo 5.- Cuarto nivel de formación académica.- Se entiende por programa des de estudios de cuarto nivel o posgrado aquellos orientados al entrenamiento profesional avanzado o a la especialización científica o de investigación. Corresponden al cuarto nivel los grados académicos de maestría.

Artículo 6.- Se considera Postulante al "Graduado de la USGP", con título profesional de tercer nivel legalmente reconocido, que se somete a los procesos de postulación, precalificación y selección, establecidos en el presente reglamento previo a la adjudicación de la beca para realizar estudios de posgrado. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y participar en los referidos procesos para el otorgamiento de la beca y no le asegura la adjudicación de la misma.

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 7.- Becario.- Se denomina "Becario de la USGP", con título profesional de tercer nivel quien en calidad de postulante, que haya superado los procesos de postulación, precalificación y selección, y sea declarado como adjudicatario de la beca otorgada por la USGP para realizar sus estudios de posgrado, una vez suscrito el contrato o instrumentos legales correspondientes.

TITULO III GENERALIDADES

Artículo 8.- La USGP establece un sistema de becas para incentivar los estudios de posgrado e egresados de rendimiento destacado durante toda su carrera universitaria, con el objeto de que luego de graduados en sus estudios de posgrado, presten sus servicios como docentes en la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Artículo 9.- El sistema de Becas de posgrado estará bajo la coordinación de los Directores de Áreas Académicas de la USGP, debiendo para el efecto presentar todos los requisitos indispensables para la concesión de la beca.

Artículo 10.- El cupo de becas de posgrado se distribuirá entre los mejores egresados con el criterio de prioridad, en estricto orden de promedio académico. Consecuentemente tendrán preferencia los estudiantes que posean los promedios más altos al momento de su graduación, pero siempre de acuerdo a las necesidades institucionales de docentes en cada carrera profesional.

Artículo 11.- Las becas de posgrado que concederá la USGP consisten en el pago del cien por ciento (100%) del costo del valor total del programa de posgrado en la Universidad que para el efecto el becario haya escogido y haya sido aceptado.

TITULO IV OBLIGACIONES DEL BECARIO

Artículo 12.- El becario suscribirá un convenio con la Universidad San Gregorio de Portoviejo, a través del cual se obliga a cumplir en lo principal con lo siguiente:

- Concluir y aprobar sus estudios y obtener el título correspondiente
- Comunicar el particular al Rectorado de la USGP, dentro de los diez días subsiguientes a la incorporación del becario;
- Prestar los servicios como docente de la USGP durante el triple de tiempo que dure el programa de posgrado.

 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 13.- Para garantizar el cumplimiento del contrato, el becario deberá otorgar una garantía personal y solidaria, que podrá ser pagaré o letra de cambio, por el valor total de la inversión realizada por la USGP. La suscripción de la garantía será junto con un garante.

El incumplimiento de estas obligaciones dará derecho a la USGP a sancionar al becario de conformidad a las leyes y reglamentos establecidos, fundamentalmente el cobro de las garantías entregadas por el becario.

TITULO V TRÁMITE

Artículo 14.- El aspirante deberá remitir una solicitud dirigida al Director del Área Académica con el aval del Coordinador de la Carrera, para que éste a su vez ponga en conocimiento la petición al Rector de la USGP conjuntamente con el informe correspondiente deberá remitirlo al Vicerrector Académico, quien a su vez deberá emitir un informe certificando que reúne los requisitos exigidos y enviarlos al H. Consejo Universitario, para que lo conozca, analice y resuelva conceder o negar la beca al postulante.

Artículo 15.- Los informes deberán contar con la documentación certificada respectivamente por Secretaria General, cuyos documentos acrediten que el postulante es el mejor graduado de su promoción.

CAPITULO III DE LOS REQUISITOS

Artículo 16.- Los requisitos para acceder a las becas.- Los postulantes para acceder a los beneficios establecidos en el presente >Reglamento, deberán presentar una solicitud dirigida Director del Área Académica y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el programa académico en el que se detalle el presupuesto y la duración del mismo;
- b) Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación del becario y del garante;
- c) Certificado de Secretaria General donde se evidencie el promedio obtenido;
- d) Dos fotos tamaño carnet;
- e) Declaración juramentada de no encontrarse cursando otra maestría;
- f) Certificación de no haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario; y,
- g) Garantía del becario.

Artículo 17.- Las becas de posgrado serán adjudicadas a los profesionales que hubieran cursado sus estudios con las mejores notas en cualquiera de las carreras de pregrado de la USGP.

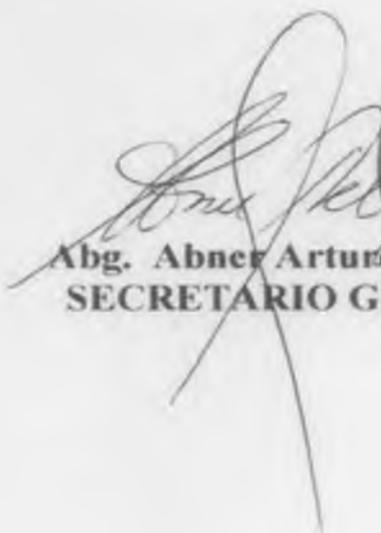
 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	REGLAMENTO DE BECAS PARA GRADUADOS DE LA UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	HCU
		2014
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 18.- El Director de Posgrados de la USGP, será el encargado del seguimiento y control de las obligaciones adquiridas por el becario y la USGP, por lo que, deberá informar semestralmente al Rectorado con copia al Vicerrectorado Académico y a la Carrera respectiva, sobre la situación académica y económica del beneficiario.

Artículo 19.- Se entiende por interrupción de los estudios cualquier cambio significativo en los planes no programas previamente establecidos y el abandono o desatención manifiesta de los mismos. Solo es aceptable la interrupción de los estudios de un becario en casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados.

En los casos de interrupción de los estudios por causas atribuibles al becario, la USGP dará por terminado unilateralmente el convenio y procederá de acuerdo a lo establecido en el mismo

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente **REGLAMENTO DE BECAS PARA LOS MEJORES GRADUADOS** de la **Universidad San Gregorio de Portoviejo** fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada el martes 25 de febrero 2014.




Abg. Abner Arturo Huello Molina
SECRETARIO GENERAL (E)